

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	276/2025
ASUNTO	Autorización demanial Nave Singer a Lanube Películas S.L.

NOTIFICACIÓN

El tenor literal de la Resolución de la Delegada de Patrimonio nº 6509, de 17/09/2025, dictada por delegación de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, es el siguiente: -----

“En el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, se ha recibido solicitud de uso relativa a la Nave Singer durante el periodo comprendido entre el 22/09/2025 y el 28/11/2025, por parte de Lanube Películas, S.L. para que funcione como lugar de trabajo del equipo de dirección de arte durante el periodo de preparación y rodaje de la película “Un hombre en un puente”.

La Dirección General de Patrimonio, con fecha de 09/09/2025, incoa expediente administrativo para autorizar el uso temporal de la Nave Singer (códigos GPA-33241 y 34218), por parte de Lanube Películas, S.L., para el periodo y finalidad solicitado, de forma gratuita.

Con fecha de 12/12/2025, se registra de entrada póliza de seguro de todo riesgo de producciones audiovisuales, constando como producción asegurada la película “un hombre en un puente”, y como asegurados el tomador del seguro y todos sus coproductores. El rodaje queda cubierto hasta el 21/11/2025 y se indica que se otorga cobertura durante el desmontaje.

*A la vista del Informe del Servicio de Patrimonio de 12/09/2025, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 04/10/2024, para los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tenga carácter de urgencia, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Autorizar a Lanube Películas, S.L. el uso temporal del inmueble de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)” (GPA-33241 y 34218), sito en calle Lumbreras, nº 25, desde el 22 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2025, para el rodaje de la película “Un hombre en un puente”.

1. Bien objeto de autorización.
CÓDIGO INVENTARIO GPA 33241.

DESCRIPCIÓN: Terreno de la Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 682,32 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público.

Código Seguro De Verificación	f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	17/09/2025 14:47:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CÓDIGO INVENTARIO GPA 34218.

DESCRIPCIÓN: Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 721,70 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Uso público privativo

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, Tomo 184, Libro 67, Folio 232 Finca Registral nº 2428.

REFERENCIA CATASTRAL: 4937003TG3443F0001PR

2. Entidad autorizada.

LANUBE PELÍCULAS, Sociedad Limitada, con NIF B14912729.

3. Finalidad de la autorización.

Lugar de trabajo del equipo de dirección de arte durante la preparación y rodaje de la película "Un hombre en un puente".

4. Plazo de la autorización.

Desde el 22 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2025.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. Obligaciones del adjudicatario:

- Destinar el inmueble a la **finalidad** autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.
- Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su **seguridad e integridad** y garantizando su vigilancia.
- Utilizar el bien según su **naturaleza demanial** y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.
- Asumir los impuestos, tasas y **tributos** que correspondan.
- No desarrollar ninguna **actuación** sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Obtener a su costa cuantas **licencias o permisos** requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo,
- Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, contando con **póliza de seguro** vigente.
- Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de **inspeccionar** en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Aceptar la **revocación** unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.
- A la extinción, **abandonar y dejar libre y expedito**, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización,

Código Seguro De Verificación	f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	17/09/2025 14:47:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==		



entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

8. Facultades del adjudicatario:

- a) El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.
- b) Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a efectos de la activación y desactivación de los sistemas de seguridad del conjunto.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, con indicación de su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en la ficha correspondiente al bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTO.- Dar cuenta de la Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la primera sesión que se celebre.”-----

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
P.D.
La Jefa de Servicio de Patrimonio.
Fdo.: Isabel Cumbreira Guil.

SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	17/09/2025 14:47:54	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f6SjDvo0D+b44dea9Dzusw==			